



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.520

**ACTA DE LA SESIÓN 7/2016 CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL  
EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ASISTENTES:**

D. José Antonio Mena Castilla, Alcalde de Benahavís (PP)  
D. Peter Lawrie Letters, concejal de Benahavís (PP)

D. Enrique Moya Barrionuevo, concejal de Benalmádena (PP)  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Macías Guerrero, concejala de Benalmádena (PP)  
D. Joaquín Villazón Aramendi, concejal de Benalmádena (PSOE)  
D. Francisco Javier Marín Alcaraz, concejal de Benalmádena (PSOE)

D. Juan Luis Villalón Ortega, concejal de Casares (IU).  
D. Antonio Muñoz Rojas, concejal de Casares (PSOE)

D<sup>a</sup>. Susana Aragón García, concejala de Estepona (PP)  
D. José María Ayala García, concejal de Estepona (PP)  
D. José Antonio Vilchez Sánchez, concejal de Estepona (PP)  
D<sup>a</sup>. Manuela Benítez García, concejala de Estepona (PSOE)

D<sup>a</sup>. Ana María Mula Redruello, Alcaldesa de Fuengirola (PP)  
D<sup>a</sup>. Carmen María Díaz Ruiz, concejala de Fuengirola (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Pascual Cid, concejala de Fuengirola (PP)  
D<sup>a</sup>. Isabel González Estévez, concejala de Fuengirola (PP)  
D. José Manuel Serrato León, concejal de Fuengirola (PSOE)

D. Fernando Jesús Moreno Díaz, concejal de Istán (PSOE)  
D. José Miguel Marín Marín, concejal de Istán (IU)

D. Diego José Jiménez Quirós, concejal de Manilva (PSOE)  
D. Marcos Ruiz Rodríguez, concejal de Manilva (CM)

D. Baldomero León Navarro, concejal de Marbella (PP)  
D. Diego López Márquez, concejal de Marbella (PP)  
D. José Eduardo Díaz Molina, concejal de Marbella (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Figueira de la Rosa, concejala de Marbella (PP)  
D<sup>a</sup>. Blanca Fernández Tena (PSOE), concejala de Marbella (PSOE)  
D. Javier Porcuna Romero, concejal de Marbella (PSOE)

D. Manuel Osorio Lozano, concejal de Marbella (OSP)

D. José Ángel Nozal Lajo, concejal de Mijas (PP)

D<sup>a</sup>. Lourdes Burgos Rosa, concejala de Mijas (PP)

D<sup>a</sup>. Fuensanta Lima Cid, concejala de Mijas (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen González Ríos, concejala de Mijas (PSOE)

D. Andrés Ruiz León, concejal de Mijas (C,s)

D. José Antonio Gómez Sánchez, Alcalde de Ojén (PSOE)

D. Juan Merino Márquez, concejal de Ojén (PP)

D<sup>a</sup>. Margarita del Cid Muñoz, concejala de Torremolinos y Presidenta de la MMCSO (PP)

D<sup>a</sup>. Amina Susana Chraibi Martín, concejala de Torremolinos (PP)

D. José Ortiz García, Alcalde de Torremolinos (PSOE)

D. José Ignacio Rivas Fernández, concejal de Torremolinos (C,s).

Secretario: Carlos Jaime Muñoz Santos

Interventor: Fermín Vallecillo Moreno

En el término municipal de Marbella, en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 2 de diciembre de 2016, se reúnen los representantes de los once municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, a la que asisten los relacionados anteriormente.

Preside D<sup>a</sup>. Margarita del Cid Muñoz, Presidenta de la Mancomunidad, asistida por D. Carlos Jaime Muñoz Santos y D. Fermín Vallecillo Moreno, Secretario e Interventor respectivamente de la citada Entidad.

No asiste D<sup>a</sup>. Paloma García Gálvez, concejala de Benalmádena. En su lugar asiste D. Enrique Moya Barrionuevo (PP) en su condición de concejal suplente del Ayuntamiento de Benalmádena.

No asiste D. José María García Urbano, Alcalde de Estepona (PP). En su lugar asiste D<sup>a</sup>. Susana Aragón García (PP) en su condición de concejala suplente del Ayuntamiento de Estepona.

No asiste D<sup>a</sup>. Ana María Velasco Garrido, concejala de Estepona (PP). En su lugar asiste D. José Antonio Vílchez Sánchez (PP) en su condición de concejal suplente del Ayuntamiento de Estepona.

No asiste D. Diego Carmen Vega Rodríguez, concejal de Fuengirola (PSOE). En su lugar asiste D. José Manuel Serrato León (PSOE) en su condición de concejal suplente del Ayuntamiento de Fuengirola.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.521

No asiste D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol (PP), concejala de Marbella. En su lugar asiste D. Baldomero León Navarro (PP) en su condición de concejal suplente del Ayuntamiento de Marbella.

**CON CARÁCTER PREVIO, TOMA DE POSESIÓN DE D. MARCOS RUIZ RODRÍGUEZ.-**

Visto el certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manilva por el que se nombra miembro de la Mancomunidad al concejal por Compromiso Manilva, D. Marcos Ruiz Rodríguez, se procede a su toma de posesión.

A tal fin, la Sra. Presidenta procede a la lectura de la siguiente fórmula de juramento o promesa: “D. Marcos Ruiz Rodríguez ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

El Sr. Ruiz Rodríguez responde “Sí, prometo”, por lo que la Sra. Presidenta le da posesión de su puesto y le expresa la bienvenida a la Corporación.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se pregunta por la Presidencia si existe alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 4 de noviembre de 2016.

No suscitado debate, se somete a votación ordinaria, siendo aprobada por unanimidad de los treinta y nueve miembros que componen la Corporación (20 PP, 13 PSOE, 2 IU, 2 C's, 1 OSP y 1 CM).

## **2.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017.**

En relación con este asunto, se somete a la Asamblea el Presupuesto del ejercicio 2017 para su aprobación inicial.

Consta el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 29 de noviembre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el portavoz del grupo socialista y Alcalde de Ojén, D. José Antonio Gómez Sánchez, indicando que no tiene nada más que decir ya que el presupuesto ha sido consensuado. Asimismo indica que sería conveniente que el plan de inversiones se inicie cuanto antes.

A continuación interviene el portavoz de Ciudadanos y concejal de Torremolinos, D. José Ignacio Rivas Fernández agradeciendo el diálogo y consenso que existe en la Mancomunidad que se ha traducido en este presupuesto consensuado por casi todos los grupos: PP, PSOE, C,s, OSP y CM. Sigue diciendo que los ciudadanos los eligieron para gestionar los recursos con transparencia y trabajo para lograr un presente y un futuro mejor para todos, mientras que los populismos y extremismos no son buenos para España y sus ciudadanos. Prosigue expresando que hay que congratularse por estos presupuestos consensuados y realizados con una política de moderación y sensatez y fruto de un diálogo político constructivo.

Continúa el Sr. Rivas Fernández diciendo que los presupuestos han sido informados por los habilitados nacionales y cumplen con la regla de gasto y el techo de gasto, así como cumpliendo los plazos de morosidad y con el principio de estabilidad presupuestaria. Asimismo indica que la deuda viva se ha reducido en un 30% quedando pendientes 6 millones de euros y sin estar previsto ningún préstamo, previéndose la posible reducción de la deuda en otro 25%.

Sigue el Sr. Rivas Fernández expresando que al grupo de Ciudadanos se le asignó la nueva delegación de mediación de conflictos, lo cual agradece a la Presidenta, e indica que supone una herramienta social idónea de participación ciudadana y creadora de cultura de paz. Expresa que ya se ha puesto en marcha y que hubo un curso de formación con 80 personas participantes.

Por parte de IU, interviene su portavoz y concejal de Casares, D. Juan Luis Villalón Ortega, manifestando su agradecimiento a la Presidenta y al resto de portavoces por su predisposición y voluntad para llegar al acuerdo y al consenso. Sigue diciendo que en el presupuesto se han recuperado servicios como el ecomóvil y el plan económico y social y se ha realizado un esfuerzo en materia de balizamiento. Asimismo indica que el gasto político asciende a 700.000 euros, cantidad con la que no están de acuerdo ya que se podría adelgazar y destinarlo a mejorar servicios a los municipios y ciudadanos. Finaliza expresando su desacuerdo con el presupuesto de Acosol por los gastos de patrocinio y publicidad en más de 500.000 euros y acaba reiterando agradeciendo el clima de diálogo y consenso de la Mancomunidad.

Por parte del grupo popular, interviene el Vicepresidente Tercero, D. José María Ayala García, diciendo que el partido popular cuando llegó al gobierno de la Mancomunidad se encontró con una deuda a Urbaser de 17 millones y con un plan de ajuste a 10 años, y en la actualidad la deuda está en 6 millones refinanciados al 1%. Prosigue diciendo que se pretende con este presupuesto de 2017 seguir el plan de ajuste y controlar el gasto y amortizar las cargas financieras lo que sea posible, y en 2018 ya habrá mayor margen de maniobra. Explica que el presupuesto de Mancomunidad ronda los 20 millones y el de Acosol los 64 millones lo que hace un total de unos 84 millones de euros.

Prosigue el Sr. Ayala García, diciendo que en cuanto al presupuesto de gastos, en materia de personal el gasto ocupa un 14,5% estando ocupadas 30 puestos de 37 existentes. En cuanto al capítulo 2, destaca que para este presupuesto el balizamiento correrá íntegramente a cargo de la Mancomunidad. Asimismo



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA N°. 613.522

menciona entre otros, la puesta en marcha del servicio de mediación y anuncia la posibilidad de implantar un sistema GISS en la Mancomunidad y en los municipios. Prosigue explicando aspectos tales como el plan de inversiones que aumenta como consecuencia de las bajas obtenidas en las licitaciones, el servicio de punto limpio móvil, la posible incorporación en su momento del punto limpio de Benalmádena, Finaliza analizando los aspectos principales del presupuesto de Acosol y expresa que los presupuestos que se presentan se ajustan a la realidad, y cumplen con la regla de gasto, el plan de ajuste y el plan económico financiero, siendo por tanto legales, y asimismo son reales y se demostrará en la ejecución del presupuesto.

A continuación interviene la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Margarita del Cid Muñoz agradeciendo a los portavoces y vocales delegados el trabajo realizado a lo largo del año y en especial su empeño en ejecutar el presupuesto. Asimismo manifiesta su agradecimiento y felicitación al Sr. Interventor y al personal a su cargo por el trabajo realizado ya que sin ellos sería imposible y agradece asimismo el trabajo del Consejo de Administración de Acosol.

Finalizadas las intervenciones, se somete el previo dictamen favorable a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría de treinta y siete votos a favor (20 PP, 13 PSOE, 2 C's, 1 OSP y 1 CM) frente a dos votos en contra (2 IU) por lo que la Sra. Presidenta declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General que comprende el de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, y el estado de previsiones de ingresos y gastos corrientes y de capital de la empresa dependiente cuyo capital social es propiedad al 100% ACOSOL, SA para el ejercicio de 2017 de forma general y consolidada.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal en la forma que se acompaña en el Presupuesto para 2017 y conforme se detalla en el documento de novedades en materia de personal y plantilla para 2017, y con los incrementos que establezca la futura LPGE para 2017.

TERCERO.- Fijar el canon a satisfacer por ACOSOL SA a esta Mancomunidad de Municipios en 4.369.680 € para 2017 en la forma antes expuesta.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.

QUINTO.- Aprobar el resto de documentación adicional que compone el Presupuesto General, que comprende desde el anexo de inversiones, el plan plurianual de inversiones de Mancomunidad de Municipios y de ACOSOL SA, así como las aportaciones ordinarias de los ayuntamientos que forman parte de esta Mancomunidad de Municipios.

SEXTO.- Aprobar como techo de gasto para 2017, en función de los datos de avance liquidación 2016 (provisional) y tasa referencia inicial para regla de gasto de 2,2% para 2017, el importe de 18.495.569,37 €, que si bien en 2016 puede que se incumpla la Regla de Gasto por la entrada de Toneladas de RSU procedentes de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de forma extraordinaria y temporal hasta 31 de diciembre de 2016, se debe respetar el techo de gasto fijado en el Plan Económico Financiero para 2017 que asciende a 18.735.304,00 €, como empleos no financieros. Dicho importe podrá sufrir variación una vez conocido el dato definitivo al liquidar el presupuesto general de 2016.

SÉPTIMO.- Someter el procedimiento a información pública mediante anuncio en el Tablón y BOP por periodo de 15 días hábiles para que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, quedando puesto de manifiesto el expediente para tal fin en la Intervención de la Mancomunidad.

OCTAVO.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

### **3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIONES PARCIALES.**

En relación con este asunto, consta, la siguiente propuesta de la Presidencia:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES,

Visto lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para miembros de la Corporación,

Visto el acuerdo de la Asamblea de 13 de agosto de 2015 de establecimiento de dedicaciones parciales y exclusivas,

Se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la dedicación parcial al 80% que tenía atribuida la Delegación de Plan Estratégico.

SEGUNDO.- Conferir dedicación parcial al 80%, de 40.400 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales a la delegación de Mediación de Conflictos.

TERCERO.- Las cantidades a percibir por dedicación exclusiva o parcial se incrementarán anualmente en la misma cantidad que resulte al personal funcionario según las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.523

La Presidenta,  
Margarita del Cid Muñoz.”

Consta el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 29 de noviembre de 2016.

No suscitado debate, se somete el previo dictamen favorable a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría de treinta y siete votos a favor (20 PP, 13 PSOE, 2 C's, 1 OSP y 1 CM) frente a dos votos en contra (2 IU) por lo que la Sra. Presidenta declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la dedicación parcial al 80% que tenía atribuida la Delegación de Plan Estratégico.

SEGUNDO.- Conferir dedicación parcial al 80%, de 40.400 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales a la delegación de Mediación de Conflictos.

TERCERO.- Las cantidades a percibir por dedicación exclusiva o parcial se incrementarán anualmente en la misma cantidad que resulte al personal funcionario según las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

#### **4.- REVOCACIÓN DE LIQUIDACIONES POR ERROR EN OBLIGADO TRIBUTARIO (PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA).**

Con carácter previo se somete a la Asamblea la ratificación de la inclusión del presente asunto en el orden del día al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa, todo ello en los términos del artículo 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sometido a votación ordinaria, resulta aprobada la ratificación de su inclusión en el orden del día por unanimidad de los treinta y nueve miembros que componen la Corporación (20 PP, 13 PSOE, 2 IU, 2 C's, 1 OSP y 1 CM).

Se somete a la Asamblea, la siguiente propuesta de la Presidencia:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA A LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL PARA LA REVOCACIÓN DE LIQUIDACIONES POR ERROR EN OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

Visto el expediente que a continuación se relaciona en el que se aprecia que se han girado liquidaciones tributarias a un sujeto pasivo en un momento posterior a la propiedad u ocupación de su vivienda.

Considerando el escrito de ACOSOL SA empresa pública dependiente de esta Mancomunidad de Municipios que presta el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, el informe que sobre los mismos ha emitido el Sr. Tesorero de esta Mancomunidad de Municipios en base al artículo 219 de la Ley General Tributaria, así como el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que estas liquidaciones, si bien no han sido recurridas ni impugnadas y por lo tanto han devenido firmes en vía administrativa, se han girado al sujeto pasivo que constaban en el padrón de dichas tasas, pero había vendido su casa, cesado en el alquiler o adjudicados a otros titulares en procedimiento de ejecución forzosa en plazo anterior en el tiempo a las lecturas base de las liquidaciones tributarias por tasa de agua, alcantarillado o saneamiento.

Considerando que el procedimiento regulado en este artículo 219 de la LGT es para revocar actos en beneficio de los interesados cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, y mientras no haya transcurrido el tiempo de prescripción.

Teniendo en cuenta que estas liquidaciones fueron aprobadas por Presidencia y que el órgano competente para la adopción del acuerdo de revocación ha de ser distinto al que aprobó las liquidaciones.

Se propone a la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: revocar las siguientes liquidaciones en base al artículo 219 de la Ley General Tributaria al no ser este obligado tributario ni propietario ni usuario de estos servicios de agua, alcantarillado o saneamiento en el momento del devengo de las mismas:

RECIBO	EXP/LIQ	TITULAR	POLIZA	REMESA	DNI	PRINCIPAL
242340	10B 168453	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201012	09058714A	13,67
295925	11B 026288	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201103	09058714A	14,08
396700	11B 066883	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201106	09058714A	16,24
493095	11B 140407	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201109	09058714A	17,32
583439	12B 038845	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201112	09058714A	17,32
		TOTAL				78,63

SEGUNDO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial el presente acuerdo para mejor proveer en las reclamaciones presentadas contra las diligencias de embargos practicadas, así como para que se proceda, en su caso, a la devolución de ingresos indebidamente abonados o embargados.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.524

TERCERO: Notificar también el acuerdo a Acosol a fin de que por Gestión de Abonados se proceda a efectuar las correspondientes altas y liquidaciones a los titulares, nuevos ocupantes y obligados tributarios, por los deudas devengadas y no prescritas.

CUARTO: Notificar el acuerdo de la Asamblea a la Intervención, Tesorería y a los interesados

Así mismo, y desde la firma de esta propuesta y hasta la adopción del acuerdo por la Asamblea de esta Mancomunidad de Municipios a fin de no causar un mayor perjuicio a los interesados, se solicita al Sr. Tesorero y al Patronato de Recaudación Provincial que suspenda el procedimiento recaudatorio, respecto a los sujetos anteriormente reseñados y en relación con las pólizas objeto de revocación.

LA PRESIDENTA.”

En el expediente constan los informes favorables de los Sres. Tesorero e Interventor.

No suscitado debate, se somete la propuesta anteriormente transcrita a votación ordinaria, resultando aprobada por unanimidad de los treinta y nueve miembros que componen la Corporación (20 PP, 13 PSOE, 2 IU, 2 C's, 1 OSP y 1 CM), por lo que la Sra. Presidenta declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Revocar las siguientes liquidaciones en base al artículo 219 de la Ley General Tributaria al no ser este obligado tributario ni propietario ni usuario de estos servicios de agua, alcantarillado o saneamiento en el momento del devengo de las mismas:

RECIBO	EXP/LIQ	TITULAR	POLIZA	REMESA	DNI	PRINCIPAL
242340	10B 168453	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201012	09058714A	13,67
295925	11B 026288	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201103	09058714A	14,08
396700	11B 066883	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201106	09058714A	16,24
493095	11B 140407	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201109	09058714A	17,32
583439	12B 038845	MORIANO CASTILLO,IVAN	141-443	201112	09058714A	17,32
		TOTAL				78,63

SEGUNDO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial el presente acuerdo para mejor proveer en las reclamaciones presentadas contra las diligencias de

embargos practicadas, así como para que se proceda, en su caso, a la devolución de ingresos indebidamente abonados o embargados.

TERCERO: Notificar también el acuerdo a Acosol a fin de que por Gestión de Abonados se proceda a efectuar las correspondientes altas y liquidaciones a los titulares, nuevos ocupantes y obligados tributarios, por los deudas devengadas y no prescritas.

CUARTO: Notificar el acuerdo de la Asamblea a la Intervención, Tesorería y a los interesados

Así mismo, y desde la firma de esta propuesta y hasta la adopción del acuerdo por la Asamblea de esta Mancomunidad de Municipios a fin de no causar un mayor perjuicio a los interesados, se solicita al Sr. Tesorero y al Patronato de Recaudación Provincial que suspenda el procedimiento recaudatorio, respecto a los sujetos anteriormente reseñados y en relación con las pólizas objeto de revocación.

#### **5.- EN SU CASO, MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.**

No se plantearon.

#### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2016.**

Se da cuenta a la Asamblea quedando enterada la misma, del siguiente informe de los Sres. Tesorero e Interventor:

“Asunto: Informe cumplimiento plazos Ley Morosidad – 3º Trimestre/2016, Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental

D. José de Vicente García, Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, y D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor de la misma, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el informe trimestral de morosidad así como el Cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, emiten el siguiente INFORME:

Se hace constar que el presente informe se ha elaborado siguiendo la normativa vigente sobre morosidad aplicable a los Entes Locales Ley 15/2010, así como el RD 635/2014 relativo al Cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, respetando lo señalado en la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su redacción dada por la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.

Los artículos 4, 13.6 y 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecen la necesaria obligación de respetar los plazos de pagos de morosidad comercial para poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera, el deber de las Administraciones Públicas de publicar su periodo medio



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.525

de pago a proveedores y la realización, por parte del órgano interventor de la Corporación Local del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

PRIMERO: En cuanto a la Morosidad Comercial correspondiente al TERCER trimestre 2016 (Ley 15/2010)

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de los Entes Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de un informe trimestral, suscrito por el Sr. Tesorero, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

En cumplimiento de dicha normativa, y en particular de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo cuarto, se adjunta el informe correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2016 de esta Mancomunidad de Municipios. Asimismo, se incluye anexo relativo a Acosol, S.A., correspondiente también al mismo trimestre de 2016.

Resumen TERCER trimestre 2016:

Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental:

		Euros		Días
Pagos realizados en el trimestre	Dentro del periodo	5.309.738,52	Periodo medio de pago en días	27,30
	Fuera del periodo	0,00		

<i>Intereses de demora pagados</i>		<i>0,00</i>		
<i>Facturas pendientes de pago a final del trimestre</i>	<i>Dentro del periodo</i>	<i>2.225.363,73</i>	<i>Periodo medio del pendiente de pago</i>	<i>24,73</i>
	<i>Fuera del periodo</i>	<i>0,00</i>		

**Acosol SA:**

		<i>Euros</i>		<i>Días</i>
<i>Pagos realizados en el trimestre</i>	<i>Dentro del periodo</i>	<i>3.970.833,65</i>	<i>Periodo medio de pago en días</i>	<i>62,04</i>
	<i>Fuera del periodo</i>	<i>2.379.869,84</i>		
<i>Intereses de demora pagados</i>		<i>0,00</i>		
<i>Facturas pendientes de pago a final del trimestre</i>	<i>Dentro del periodo</i>	<i>1.542.254,40</i>	<i>Periodo medio del pendiente de pago</i>	<i>27,02</i>
	<i>Fuera del periodo</i>	<i>115.131,25</i>		

Los datos de la empresa dependiente ACOSOL, SA han sido aportados por dicha mercantil mediante escrito presentado en fecha 25/10/2016.

SEGUNDO: En cuanto al Cálculo del Periodo Medio de Pago correspondiente al TERCER trimestre 2016 (RD 635/2014).

En este cálculo regulado en el RD 635/2014 hay que tener en consideración lo siguiente:

- sólo se tienen en cuenta las facturas registradas a partir del 01/01/2014,
- existen 30 primeros días desde el registro de entrada de la factura que no computan a efectos de retrasos en los pagos o morosidad comercial, por tanto, puede llegarse incluso a cifras negativas si se pagase en menos de 30 días desde recepción del documento,



# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.526

- y no incluye a las sociedades dependientes sectorizadas como “no financieras” o “de mercado”, por lo que no se incluye a Acosol, SA. Por lo tanto coincide el cálculo de la entidad matriz con el cálculo global del “grupo”.

Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental:

	<i>Euros</i>		<i>Días</i>
<i>Importe de pagos realizados en el trimestre</i>	5.309.738,52	<i>Ratio de operaciones pagadas</i>	-2,70
<i>Importe de pagos pendientes</i>	2.225.363,73	<i>Ratio de operaciones pendientes</i>	- 5,27
<i>Periodo Medio de Pago</i>			- 3,46

El importe del Cálculo Global coincide con el de la Mancomunidad de Municipios al no estar incluida ACOSOL, SA en el ámbito subjetivo del RD 635/2014.

## TERCERO: CONCLUSIONES

Se puede concluir que las facturas pagadas y las facturas pendientes de pago de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental se encuentran incluidas dentro de lo permitido por la legislación de morosidad comercial.

EL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD ES DE: MENOS TRES CON CUARENTA Y SEIS (- 3,46 días), es decir, esta Mancomunidad de Municipios paga a proveedores en una media de 27 días desde la recepción de la factura.

En cuanto a la sociedad dependiente ACOSOL, SA sectorizada por la IGAE como “no financiera” o “de mercado”, incluida dentro del Sector Público, pero no dentro del Sector Administraciones Públicas, aporta datos para el informe de morosidad comercial que se pueden convertir en una media de pago a proveedores de 62 días (por lo que este trimestre ha superado los 30/60 días que dispone la Ley 15/2010 desde la recepción de las mismas), además se detallan facturas pendientes de pago al final del TERCER trimestre de 2016 fuera del periodo legal en cuantía de 115.131,25 €.

En caso de que ACOSOL SA, durante dos trimestres consecutivos, supere los 60 días en el plazo medio de pago a proveedores deberá adoptar medidas extraordinarias para reconducir esta situación.

Por todo ello, se propone:

1.- Que se dé traslado del referido informe al Pleno de esta de esta Mancomunidad de Municipios, a los efectos previstos en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

2.- Asimismo, que de dicho informe se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la oficina virtual de coordinación, así como a los de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

3.- Que se publique en la página web de esta Mancomunidad de Municipios el presente informe con sus datos trimestrales.

EL TESORERO

EL INTERVENTOR”

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS.**

Se da cuenta a la Asamblea, de las relaciones de Decretos siguientes:

### **RELACIÓN DE DECRETOS DE LOS DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, PARA DAR CUENTA EN LA ASAMBLEA DE DICIEMBRE DE 2016**

1. DECRETO IT 2016-0155 .- LIQUIDACIONES TASA RSU SEPTIEMBRE 2016
2. DECRETO IT 2016-0156 .- APROBACIÓN ACTA COMISIÓN EVALUACIÓN COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD 2016
3. DECRETO IT 2016-0157.-APLAZAMIENTOS PROPUESTOS POR ACOSOL OCTUBRE
4. DECRETO IT 2016-0158 .-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA OF.TURISMO MIJAS PUEBLO PIM 2016
5. DECRETO IT 2016-0159.-APROBACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA MES DE 10-2016
6. DECRETO IT 2016-0160.-EXPTE. M.C.10.16.A.C ESTIMACIÓN TN RSU CAMPO DE GIBRALTAR ARCGISA
7. DECRETO IT 2016-0161.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES SANEAMIENTO INTEGRAL 3º T 2016
8. DECRETO IT 2016-0162.-APROBACIÓN LIQUIDACIONES AGUA EN BAJA MARBELLA SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2016
9. DECRETO IT 2016-0163.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES AGUA EN ALTA OCTUBRE 2016
10. DECRETO IT 2016-0164.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES AGUAS REGENERADAS OCTUBRE 2016]
11. DECRETO IT 2016-0165.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA RSU OCTUBRE 2016]



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MA Nº. 613.527

12. DECRETO IT 2016-0166.-LIQUIDACIÓN TORREMOLINOS BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACIÓN A AYTOS.
13. DECRETO IT 2016-0167.-LIQUIDACIÓN MIJAS BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACIÓN A AYTOS.
14. DECRETO IT 2016-0168.-LIQUIDACIÓN MARBELLA BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACION A AYTOS.
15. DECRETO IT 2016-0169.- LIQUIDACIÓN MANILVA BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACION A AYTOS.
16. DECRETO IT 2016-0170.- LIQUIDACIÓN FUENGIROLA BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACION A AYTOS
17. DECRETO IT 2016-0171.-LIQUIDACIÓN ESTEPONA BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACION A AYTOS
18. DECRETO IT 2016-0172.- LIQUIDACIÓN CASARES BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACION A AYTOS
19. DECRETO IT 2016-0173.- LIQUIDACIÓN BENALMADENA BALIZAMIENTO 2016 LIQUIDACION A AYTOS.
20. DECRETO IT 2016-0174.- APROBACION APLAZAMIENTOS ACOSOL NOVIEMBRE
21. DECRETO IT 2016-0175.- RECTIFICACIÓN LIQUIDACIONES AGUA EN BAJA, ALTA, REGENERADAS Y SANEAMIENTO REMESA NOVIEMBRE 2016

## RELACIÓN DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, PARA DAR CUENTA EN LA ASAMBLEA DE DICIEMBRE DE 2016

1. DECRETO S 2016-0082.- Convocatoria Nº. 6/2016 de la Asamblea, para el 4/11/2016.
2. DECRETO S 2016-0083 .- Modificación contrato balizamiento 2016, por necesidad imprevisible (introducción nueva unidad de obra)
3. DECRETO S 2016-0084.-Aprobación Plan de Seguridad y Salud de las obras de iluminación por proyección led de parque fluvial de Fuengirola 2ª fase
4. DECRETO S 2016-0085.-Clasificación de ofertas del expediente de contratación del servicio de realización de distintas ediciones de curso de soporte vital básico y DESA dentro del plan de formación continua 2016
5. DECRETO S 2016-0086 .-Adjudicación del contrato de servicios de cursos de soporte vital básico y DESA dentro del plan de formación
6. DECRETO S 2016-0087.- Convocatoria 7 20.10.2016
7. DECRETO S 2016-0088.- Clasificación de ofertas por orden decreciente en contrato de obras de calle Jesús Nazareno de Estepona
8. DECRETO S 2016-0089.- Cese delegaciones Oficina Técnica
9. DECRETO S 2016-0090.- Anulación Decreto S-87.2016

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

-----

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por los señores Presidenta y Secretario, de lo que yo el Secretario doy fe.

La Presidenta,

Margarita del Cid Muñoz.

EL SECRETARIO,

Carlos Jaime Muñoz Santos.

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el acta número 7/2016, de la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad, de fecha 2 de diciembre de 2016, que antecede, ha quedado extendida en ocho hojas de papel timbrado de la Junta de Andalucía, con identificación numérica 613.520 a 613.527, y numeración correlativa 309 a 324.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia que visa la Sra. Presidenta, habiendo sido aprobado el borrador de la misma en la sesión celebrada por la Asamblea del día 21 de febrero de 2017.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Margarita del Cid Muñoz

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Jaime Muñoz Santos

**Documento firmado electrónicamente al margen**